



*Honorable Concejo Municipal* <sup>pág. 1 de 2</sup>  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**N° 426 / 04**

Sucre, 13 de Diciembre de 2004

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Mediante Nota Cite Despacho N° 6860/04, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por intermedio de él al Ente Deliberante, solicitud de aprobación del financiamiento y autorización para la firma de la Orden de Pago Irrevocable y compromisos de pagos parciales del proyecto "Construcción Cambio de Cubiertas Colegio Nacional Junín Sucre".

Que, el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, recibe de agencias de financiamiento externo y del Gobierno Nacional, recursos destinados al financiamiento de proyectos sociales destinados a la reducción de la pobreza y a estimular el desarrollo Institucional Municipal a través de operaciones exclusivas de transferencias no reembolsables, mediante financiamiento a inversiones y estudios de responsabilidad municipal en el marco del ordenamiento jurídico vigente a la nueva Política Nacional de Compensación a favor de los sectores más empobrecidos de la población.

Que, el Gobierno Municipal, en virtud de la Ley de Participación Popular, de Descentralización y en aplicación de la Estrategia Nacional de reducción de la pobreza, ha recibido recursos financieros provenientes de la coparticipación tributaria y alivio de la deuda externa (HIPC). Cuenta asimismo con recursos propios y de otras fuentes de ingresos, destinados igualmente a servir como contraparte del cofinanciamiento del proyecto.

En éste contexto el FPS declara haber aprobado mediante Resolución, el financiamiento de la ejecución de inversiones del Proyecto "construcción cambio cubiertas Colegio Nacional Junín Sucre", presentado por el Gobierno Municipal de Sucre, por un monto de \$us 206.476,31 (doscientos seis mil cuatrocientos setenta y seis 31/100 DOLARES AMERICANOS), de los cuales el FPS, financiará el sesenta y cinco por ciento y el Gobierno Municipal el treinta y cinco por ciento, de manera que el Gobierno Municipal de Sucre, deberá cubrir su cuota de contraparte de acuerdo a programación, plan de pagos y COMPROMISOS DE PAGOS PARCIALES.

Que, para la viabilización del proyecto, el Gobierno Municipal de Sucre ordena expresamente al Banco Unión el débito de sus cuentas fiscales Nos. 1-1176250 y el consiguiente orden de pago y transferencia irrevocable y automática a la cuenta No 1-1174791 (Banco Unión) del FPS hasta la suma de Setenta y dos mil doscientos sesenta y seis 71/100 Dólares Americanos (\$us 72.266,71).

Que, de conformidad a lo previsto por el Instructivo DGT No 010/2001, y considerando que el Gobierno Municipal tiene la obligación de presupuestar los montos comprometidos, la máxima autoridad ejecutiva de la Alcaldía será el responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la insuficiencia de fondos necesarios en las cuentas Fiscales para realizar la Orden de pago irrevocable (OPI - débito automático).

Que, es deber del Gobierno Municipal, coadyuvar en la ejecución de obras cofinanciadas que beneficien a la Comunidad y contribuyan a la reducción de la pobreza, mediante la satisfacción de sus necesidades más prioritarias.

Que, la presente Resolución se la aprueba con dispensación de trámite en el Pleno del H. Concejo Municipal.



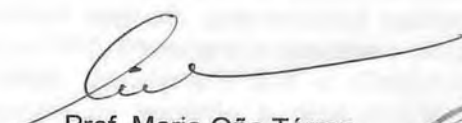
Honorable Concejo Municipal pág. 2 de 2  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones.

**RESUELVE:**

- Art.1º** Aprobar y autorizar el Financiamiento del Proyecto **“Construcción Cambio de Cubiertas Colegio Nacional Junín Sucre”**.
- Art.2º** Aprobar y autorizar la firma del Convenio de Orden de Pago Irrevocable (OPI) (Débito Automático) y las obligaciones emergentes del mismo, suscrito por el Alcalde Municipal, el Oficial Mayor Administrativo y Financiero con el FPS.
- Art.3º** Aprobar y autorizar la suscripción de los Compromisos de Pagos Parciales por concepto de contrapartes entre el Gobierno Municipal y el Fondo Productivo y Social con destino al Proyecto **“Construcción Cambio de Cubiertas Colegio Nacional Junín Sucre”**.
- Art.4º** Autorizar al Ejecutivo Municipal y Oficial Mayor Administrativo y Financiero, presentar al Fondo Productivo y Social para su entrega al Banco, la Orden de Pago Irrevocable (OPI) y los compromisos de Pago Parciales (CPPS), afectando todas las Cuentas Fiscales del Gobierno Municipal. En caso de incumplimiento o insuficiencia de fondos en las Cuentas Fiscales del Gobierno Municipal, se autoriza al FPS, solicitar la ejecución de dichos instrumentos por ante el Ministerio de Hacienda.
- Art.5º** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la Resolución a dictarse.

  
Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sr Alfredo Tamarez Zingo  
**SECRETARIO a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL**

